Parlamento Europeo
2024-2029

TEXTOS APROBADOS

P10_TA(2026)0271

Comunicación conjunta sobre la ayuda humanitaria (JOIN(2026)0025)

Resolución del Parlamento Europeo, de 9 de julio de 2026, sobre la Comunicación conjunta sobre la ayuda humanitaria (JOIN(2026)0025) (2026/2734(RSP))

El Parlamento Europeo,

– Vista la Comunicación conjunta de la Comisión y de la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, de 27 de mayo de 2026, titulada «Defender los valores, impulsar las reformas, generar impacto: la acción humanitaria de la UE en un orden mundial cambiante» (JOIN(2026)0025) (Comunicación conjunta sobre la ayuda humanitaria), así como los documentos de trabajo conjuntos de los servicios de la Comisión que la acompañan sobre un enfoque estratégico de la diplomacia humanitaria de la Unión (SWD(2026)0312), sobre un enfoque integrado de la fragilidad (SWD(2026)0313) y sobre las cadenas de suministro humanitario (SWD(2026)0314),

– Vistas la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 31 de octubre de 2000, y las nueve resoluciones posteriores del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre las mujeres, la paz y la seguridad,

– Vista la pregunta a la Comisión sobre la Comunicación conjunta sobre la ayuda humanitaria (JOIN(2026)0025) (O-000026/2026 – B10-0013/2026),

– Vistos el artículo 142, apartado 5, y el artículo 136, apartado 2, de su Reglamento interno,

– Vista la propuesta de Resolución de la Comisión de Desarrollo,

A. Considerando que las necesidades humanitarias están aumentando rápidamente y superan la financiación disponible; que más de 300 millones de personas precisan actualmente ayuda humanitaria; que las Naciones Unidas han lanzado un llamamiento mundial por valor de 33 000 millones USD con el objetivo de llegar, gracias a esta

financiación, a 135 millones de personas en cincuenta países en 2026; que el llamamiento equivalente de las Naciones Unidas en 2025 solo recibió 12 000 millones USD, el nivel más bajo de financiación registrado en una década[1];

B. Considerando que las violaciones del Derecho internacional humanitario están alcanzando niveles alarmantes, con ataques deliberados y asesinatos de civiles, la destrucción de infraestructuras esenciales, como escuelas y hospitales, la violencia sexual generalizada, el reclutamiento de menores como combatientes, los ataques contra trabajadores humanitarios y personal médico, los desplazamientos forzosos, la inanición como método de guerra y la denegación deliberada del acceso humanitario, así como su utilización como arma;

C. Considerando que estas violaciones infringen las obligaciones del Derecho internacional humanitario, incluidas las Resoluciones 2286 (2016) y 2417 (2018) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; que la ayuda humanitaria nunca debe instrumentalizarse y debe llegar a la población civil necesitada sin trabas ni discriminación de ningún tipo, respetando plenamente el Derecho internacional humanitario;

D. Considerando que las limitaciones de acceso, incluidos los obstáculos burocráticos, las restricciones a la circulación y la injerencia de las partes en los conflictos, dificultan cada vez más la capacidad de los agentes humanitarios para llegar a las poblaciones afectadas;

E. Considerando que la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCHA) ha puesto en marcha un «reinicio humanitario» a escala de todo el sistema para aumentar la eficiencia y la eficacia del sistema mundial de ayuda humanitaria;

F. Considerando que la Unión y sus Estados miembros proporcionan la mayor parte de la financiación humanitaria a escala mundial[2];

G. Considerando que las cadenas de suministro humanitario, desde la contratación hasta la entrega final, representan hasta el 80 % del gasto humanitario total a escala mundial;

H. Considerando que, tras las perturbaciones de los últimos cinco años,

1 Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas, «Global Humanitarian Overview 2026» (Panorama humanitario mundial 2026), https://humanitarianaction.info/document/global-humanitarian-overview-2026.

2 Consejo Europeo y Consejo de la Unión Europea, «Ayuda humanitaria», https://www.consilium.europa.eu/es/policies/humanitarian-aid/.

la fragilidad mundial se mantiene en un nivel casi récord[3];

I. Considerando que los conflictos, el cambio climático y los factores económicos son las tres causas principales del aumento de las necesidades humanitarias, ya que agravan la inseguridad alimentaria, los desplazamientos y los riesgos para la salud, además de aumentar la frecuencia y la intensidad de las catástrofes; que el aumento del nivel del mar puede suponer una amenaza existencial para los pequeños Estados insulares en desarrollo, que figuran entre los países más vulnerables al cambio climático, lo que incrementa la necesidad de acción humanitaria y de medidas de preparación;

J. Considerando que, en tiempos de conflicto y crisis, las desigualdades de género preexistentes suelen agravarse, lo que hace que las mujeres y las niñas, especialmente aquellas que presentan vulnerabilidades interseccionales, se vean afectadas de manera desproporcionada por los conflictos, los desplazamientos, la violencia de género y la exclusión de los servicios esenciales y de los procesos de toma de decisiones; que el porcentaje de ayuda humanitaria bilateral con objetivos de igualdad de género ha sido históricamente bajo y ha seguido disminuyendo en los últimos años, hasta estancarse en el 17 % en el período 2021-2022[4]; que las organizaciones dirigidas por mujeres en los Estados frágiles solo reciben el 0,4 % de la ayuda bilateral[5];

K. Considerando que los desplazamientos forzosos están alcanzando niveles sin precedentes y que una proporción significativa de los refugiados y desplazados internos del mundo reside en Estados frágiles y de renta baja, lo que supone una demanda cada vez mayor de asistencia humanitaria y servicios de protección;

Protección – Defender el Derecho internacional humanitario, los principios humanitarios y la protección de la población civil y de los trabajadores humanitarios, y desarrollar una estrategia común de diplomacia humanitaria

1. Acoge con satisfacción los compromisos asumidos en la Comunicación conjunta sobre la ayuda humanitaria en relación con el Derecho internacional humanitario y los principios humanitarios de humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia; recuerda que el Derecho internacional humanitario consuetudinario es vinculante para todas las partes en conflictos armados; condena

3 Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), «States of Fragility 2025» (Estados de fragilidad 2025), *OECD Publishing*, París, 2025, https://doi.org/10.1787/81982370-en.

4 OCDE, «Development Finance for Gender Equality 2024» (Financiación al Desarrollo para la Igualdad de Género 2024), *OECD Publishing*, París, 2024, https://doi.org/10.1787/e340afbf-en.

5 Secretario General de las Naciones Unidas, «Las mujeres y la paz y la seguridad. Informe del Secretario General», 5 de septiembre de 2025.

enérgicamente la obstrucción de la ayuda humanitaria; se opone firmemente y condena la utilización de la ayuda humanitaria para promover agendas militares, así como su politización mediante la grave restricción del acceso a la ayuda vital, lo que socava los principios humanitarios fundamentales;

2. Pide a la Comisión que condene el incumplimiento del Derecho internacional humanitario y que exija sistemáticamente responsabilidades a los autores de violaciones del Derecho internacional humanitario en sus relaciones exteriores;

3. Pide a la Comisión, al Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) y a los Estados miembros que intensifiquen sus acciones para salvaguardar el espacio humanitario, promover y reforzar el cumplimiento del Derecho internacional humanitario y de los principios humanitarios, reforzar los mecanismos de rendición de cuentas, subsanar las deficiencias en el seguimiento de las violaciones, también mediante la recopilación de datos y proyectos como «IHL in Focus», y abstenerse de establecer asociaciones que socaven dichos principios;

4. Pide al Consejo, a la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y a los Estados miembros que sigan garantizando que las medidas restrictivas y las prácticas de reducción del riesgo bancario permitan una acción humanitaria basada en principios, en particular mediante la incorporación y aplicación sistemáticas de exenciones y salvaguardias humanitarias permanentes eficaces, claras y operativas en todas las medidas restrictivas pertinentes, sobre la base de la exención permanente establecida por la Resolución 2664 (2022) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

5. Subraya que, cuando la Unión financie y entregue ayuda humanitaria destinada a salvar vidas y prevenir la hambruna, y un país no perteneciente a la Unión obstruya o bloquee su entrega, la Unión debe utilizar todos los instrumentos políticos, diplomáticos, jurídicos y económicos a su disposición para garantizar el paso inmediato y sin trabas de dicha ayuda y que esta llegue a la población necesitada; pide a la Comisión y al SEAE que planteen sistemáticamente dicha obstrucción al más alto nivel político y que adopten todas las medidas necesarias contra los Estados, entidades o personas responsables de la obstrucción, con el fin de garantizar la entrega inmediata y sin trabas de ayuda humanitaria;

6. Pide a la Comisión que intensifique su apoyo a las medidas de seguridad y protección de los trabajadores humanitarios, también mediante programas de formación, en particular para el personal local, el desarrollo de normas mínimas comunes de seguridad para la comunidad humanitaria, el refuerzo de la coordinación en materia de seguridad y de la disponibilidad de datos críticos sobre seguridad, la puesta en común de recursos de seguridad y el desarrollo de

iniciativas conjuntas con socios humanitarios, también para hacer frente a amenazas emergentes como la desinformación; insta a la Comisión a que convierta la iniciativa «Protect Aid Workers» en un programa permanente e integral con una financiación adecuada;

7. Pide a la Comisión que refuerce el apoyo a los servicios de salud mental y de apoyo psicosocial para los trabajadores humanitarios, en particular el personal local, dados los elevados niveles de estrés y trauma asociados a las operaciones humanitarias;

8. Condena en los términos más enérgicos el aumento de los ataques contra los trabajadores humanitarios y de los asesinatos de estos en zonas de conflicto; recuerda a los Estados su obligación de respetar y proteger al personal de ayuda humanitaria y que los ataques intencionados contra el personal que participa en una misión de ayuda humanitaria constituyen crímenes de guerra; condena enérgicamente el uso de las denominadas tácticas de ataque de doble golpe, documentadas en conflictos, incluidos los de Ucrania, Gaza y el Líbano, en las que un ataque inicial va seguido de uno o varios ataques posteriores, a menudo dirigidos contra civiles, equipos de rescate y, en particular, trabajadores humanitarios, y que pueden constituir un crimen de guerra; pide a la Comisión y a los Estados miembros que condenen inequívocamente el asesinato de trabajadores humanitarios y que inviertan en la investigación y el enjuiciamiento de los autores;

9. Pide a la Comisión, al SEAE, a las delegaciones de la Unión, a los representantes especiales de la Unión y a los Estados miembros que, siguiendo un enfoque del Equipo Europa, elaboren una estrategia común de la Unión en materia de diplomacia humanitaria, en estrecha consulta con los agentes humanitarios, incluidos los socios de las organizaciones no gubernamentales internacionales; subraya que una diplomacia humanitaria eficaz debe adaptarse a cada situación, basarse en datos y en la labor de incidencia y los conocimientos especializados a escala local, así como en un diálogo sistemático con los socios humanitarios locales y nacionales y con los agentes de primera línea sobre el terreno, incluidas las organizaciones locales de la sociedad civil y las organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres, que a menudo se encuentran en primera línea de la respuesta humanitaria;

10. Subraya que una diplomacia humanitaria eficaz y eficiente requiere reforzar la coordinación entre todos los agentes humanitarios y políticos pertinentes y aprovechar todos los instrumentos diplomáticos disponibles, también a través de puntos de contacto para la diplomacia humanitaria y estrategias de comunicación específicas, con el fin de reforzar la capacidad de la Unión para salvaguardar el espacio humanitario en los conflictos armados y denunciar las violaciones del Derecho internacional humanitario;

11. Destaca la necesidad de reforzar la capacidad de la Unión para

supervisar y documentar las violaciones del Derecho internacional humanitario, también mediante el apoyo a mecanismos independientes de rendición de cuentas y la cooperación con organismos internacionales de investigación;

12. Acoge con satisfacción el compromiso de la Unión de reforzar la defensa y el apoyo al sector de la protección como núcleo de la acción humanitaria, así como a la igualdad de género; manifiesta su alarma por el fuerte aumento de los ataques contra trabajadores humanitarios, personal médico e infraestructuras humanitarias, así como por el aumento de la violencia de género, incluida la violencia sexual relacionada con los conflictos, en contextos humanitarios[6]; pide a la Comisión, al SEAE, a las delegaciones de la Unión y a los Estados miembros que sitúen a las mujeres y las niñas en el centro de los esfuerzos de preparación y respuesta humanitarias, adopten un enfoque inclusivo, refuercen la plena aplicación de la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad, incluidas las medidas para proteger a las mujeres y las niñas frente a la violencia de género, y promuevan la participación plena, equitativa y significativa de las mujeres en todas las fases de los procesos de paz, también en las respuestas humanitarias y los esfuerzos de recuperación; pide a la Comisión y a los Estados miembros, habida cuenta del importante papel que desempeñan las mujeres que trabajan por la paz y de la función que desempeñan las organizaciones dirigidas por mujeres como primeras intervinientes en las crisis humanitarias y, al mismo tiempo, como promotoras de la paz, mediadoras y agentes de desarrollo en sus comunidades, que destinen el 5 % de su ayuda oficial al desarrollo (AOD) en contextos frágiles a organizaciones dirigidas por mujeres y de defensa de los derechos de las mujeres, mediante una financiación flexible y a largo plazo; acoge con satisfacción que la Comisión vaya a reforzar su compromiso con la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos en contextos humanitarios, también a través del programa SHIELD (Salud Sexual y Reproductiva en Emergencias y Vida en Dignidad), y pide a la Comisión que asigne financiación suficiente a dicho programa;

Resultados – Impulsar una reforma humanitaria centrada en las personas para lograr respuestas humanitarias más eficaces y eficientes

13. Lamenta profundamente la crisis mundial de financiación de la ayuda humanitaria y del desarrollo, así como la decisión de varios donantes clave, incluidos varios Estados miembros de la Unión, de reducir sus presupuestos de ayuda; pide a los Estados miembros que adopten medidas creíbles para cumplir el compromiso colectivo de la Unión de destinar el 0,7 % de la renta nacional bruta a la ayuda oficial al

6 Secretario General de las Naciones Unidas, «La violencia sexual relacionada con los conflictos. Informe del Secretario General», 21 de abril de 2026.

desarrollo, de la que el 10 % deberá destinarse a la acción humanitaria;

14. Expresa su preocupación por que la creciente competencia geopolítica y el cambio en las prioridades de los donantes puedan desviar la atención y los recursos de los países menos desarrollados y más frágiles del mundo; pide a la Comisión y a los Estados miembros que apliquen criterios transparentes y basados en las necesidades al asignar la ayuda humanitaria y que garanticen una financiación suficiente y sostenida para las crisis que siguen estando en gran medida desatendidas e infrafinanciadas;

15. Acoge con satisfacción los esfuerzos realizados por la Comisión para mejorar la eficiencia de la ayuda y la calidad de la financiación humanitaria en el contexto del «reinicio humanitario» de las Naciones Unidas, así como para dar prioridad a las personas más necesitadas; subraya que, además del volumen de la ayuda, la calidad y la rendición de cuentas de la ayuda humanitaria de la Unión son de vital importancia y que las reformas humanitarias deben basarse en las necesidades, orientarse a los resultados y centrarse en la eficacia y el impacto real; señala, no obstante, que este ejercicio no debe convertirse en un enfoque puramente de reducción de costes que ponga en peligro la prestación de asistencia basada en principios y necesidades; pide a la Comisión que abogue por que las mejoras de eficiencia logradas en el marco del «reinicio humanitario» se reinviertan en la respuesta humanitaria de primera línea, en lugar de reducir el nivel general de la ayuda; insta a la Comisión y a los Estados miembros a que velen por que todas las reformas humanitarias que emprendan estén centradas en las personas y respondan a la perspectiva de género, armonizando los procesos de financiación, cumplimiento y reforma con los objetivos de calidad, localización y rendición de cuentas ante las poblaciones afectadas;

16. Anima a la Comisión a que prosiga sus esfuerzos para que las cadenas de suministro humanitario sean más eficaces, eficientes, sostenibles desde el punto de vista medioambiental y resilientes; insta a la Comisión a que diseñe estas reformas en colaboración con los agentes encargados de su aplicación y a que las respalde con una financiación adecuada;

17. Toma nota del compromiso de la Comisión de desplegar al menos dos tercios de su financiación humanitaria a través de modalidades transformadoras que aumenten la flexibilidad y la eficiencia y reduzcan la carga administrativa para los socios; anima a la Comisión a que siga ampliando el uso de la asistencia en efectivo, cuando proceda, como una forma eficiente, digna y centrada en las personas de prestar ayuda humanitaria;

18. Apoya firmemente la agenda y la hoja de ruta de la localización; pide a la Comisión que informe antes de finales de 2026 sobre los

progresos realizados en la consecución de su objetivo de destinar, de aquí a 2027, el 25 % de la financiación humanitaria de la forma más directa posible a los agentes locales, a través de las agencias y organizaciones internacionales, las agencias especializadas de los Estados miembros y las ONG asociadas, subrayando al mismo tiempo el papel central de las Naciones Unidas en la coordinación de la respuesta humanitaria internacional a las catástrofes y los conflictos armados; pide a la Comisión que reflexione sobre cómo puede seguir avanzando en materia de localización después de 2027;

19. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen una localización efectiva y asociaciones equitativas con los agentes locales, en particular velando por que estos desempeñen un papel activo en la toma de decisiones humanitarias y en la planificación, el seguimiento y la evaluación de las respuestas humanitarias; acoge con gran satisfacción el compromiso de la Unión de invertir en la participación de los agentes locales en la diplomacia humanitaria; pide a la Comisión que simplifique el acceso de los agentes locales a la financiación humanitaria de la Unión, en particular reduciendo las barreras administrativas, adaptando los requisitos de cumplimiento e información y aumentando el uso de mecanismos de financiación previsibles y de intermediación;

Asociaciones – Hacia un enfoque integrado de la fragilidad

20. Subraya que el enfoque general de la Unión con respecto a los contextos frágiles debe garantizar la coherencia entre sus instrumentos humanitarios, de desarrollo y de seguridad, ser coherente con el nexo acción humanitaria-desarrollo-paz e integrar de forma efectiva las consideraciones medioambientales y climáticas; pide a la Comisión y a los Estados miembros que intensifiquen el apoyo tanto a las poblaciones desplazadas como a las comunidades de acogida, que inviertan en soluciones duraderas y en la autosuficiencia, y que garanticen que las respuestas a los desplazamientos prolongados sirvan de puente entre la acción humanitaria, el desarrollo y la paz;

21. Reconoce la importancia de los enfoques coordinados entre los agentes humanitarios, de desarrollo y de paz en contextos frágiles y afectados por conflictos; subraya que dicha coordinación debe respetar plenamente los distintos mandatos y principios operativos de la acción humanitaria; advierte contra la subordinación de la ayuda humanitaria a objetivos que no se guíen por los principios humanitarios, ya que dicha subordinación puede comprometer el acceso humanitario seguro y su aceptación por las comunidades afectadas y las partes en conflicto, así como exponer a los beneficiarios y al personal humanitario a riesgos adicionales;

22. Pide a la Comisión que proporcione orientaciones adicionales sobre la integración de las acciones humanitarias, de desarrollo y de paz mediante una financiación secuenciada, complementaria o conjunta

con los Estados miembros; anima a la Comisión a que utilice la flexibilidad disponible en los instrumentos de financiación para responder adecuadamente a las crisis en contextos frágiles;

23. Destaca la importancia de un compromiso sostenido en entornos frágiles y afectados por conflictos, con un enfoque centrado en las personas que esté plenamente en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y el principio de no dejar a nadie atrás; subraya que las intervenciones en entornos frágiles y afectados por conflictos deben abordar los factores estructurales de la pobreza y la desigualdad, promover el desarrollo humano y llegar en primer lugar a las personas más vulnerables, sin discriminación por ningún motivo, reforzando al mismo tiempo la gobernanza, la capacidad institucional y el acceso a los servicios básicos;

24. Apoya los esfuerzos por intensificar la coordinación del Equipo Europa en contextos frágiles y por reforzar las asociaciones con países no pertenecientes a la Unión, organizaciones regionales y multilaterales, bancos internacionales de desarrollo, el sector privado y organizaciones filantrópicas; pide a la Comisión que colabore estrechamente con los agentes y organizaciones locales de la sociedad civil, así como con las comunidades locales en contextos frágiles, para reforzar la sostenibilidad, la resiliencia comunitaria y la rendición de cuentas;

25. Acoge con satisfacción el anuncio de la Comisión de que desarrollará un nuevo programa mundial de evaluaciones multisectoriales de las necesidades e inversiones en calidad de los datos, interoperabilidad, intercambio seguro de datos y herramientas analíticas y de notificación más sólidas, incluidas herramientas de observación y modelización de la Tierra, para reforzar la toma de decisiones basada en datos contrastados y permitir respuestas humanitarias más rápidas, coordinadas y eficaces;

26. Destaca la importancia de una programación que tenga en cuenta la dimensión del conflicto y pide a la Comisión y a los socios que integren sistemáticamente el análisis de conflictos en las intervenciones humanitarias y de desarrollo en contextos frágiles;

27. Pide que se conceda a las delegaciones de la Unión suficiente flexibilidad operativa para adaptar los programas a contextos frágiles en rápida evolución y coordinar eficazmente el diálogo político y la aplicación en todo el nexo acción humanitaria-desarrollo-paz;

28. Toma nota de la intención de la Comisión de aumentar la financiación de proyectos que apoyen la participación del sector privado y las inversiones innovadoras de riesgo compartido en contextos humanitarios prolongados; anima a la Comisión a que determine las herramientas más adecuadas para cada contexto,

garantizando un enfoque de la inversión que tenga en cuenta la dimensión del conflicto, y a que evalúe el despliegue de Global Gateway como instrumento de la Unión para reforzar la resiliencia y el desarrollo sostenible en entornos frágiles, también para responder a las necesidades más acuciantes e inmediatas;

29. Pide a la Comisión que apoye la participación responsable del sector privado en contextos humanitarios, en consonancia con los principios humanitarios y los requisitos de transparencia y rendición de cuentas, contribuyendo al mismo tiempo al desarrollo sostenible e inclusivo, entre otras cosas mediante la creación de empleo digno y la reducción de la pobreza;

30. Subraya que la ayuda oficial al desarrollo debe asignarse allí donde más se necesite y debe seguir siendo un instrumento esencial para atender las necesidades humanitarias y prestar servicios que salvan vidas a las poblaciones afectadas por crisis, requisitos previos para unas sociedades estables, inclusivas y prósperas; señala que las asociaciones público-privadas pueden complementar, pero no deben sustituir, la ayuda oficial al desarrollo destinada a prestar ayuda humanitaria y apoyar la resiliencia;

31. Pide a la Comisión que supervise periódicamente la aplicación de los compromisos en materia de fragilidad y que informe cada dos años al Parlamento sobre su aplicación; destaca la importancia de una estrecha coordinación entre los servicios de la Comisión, el SEAE y las delegaciones de la Unión, también a través de marcos específicos sobre fragilidad; pide a la Comisión que siga aclarando el papel de los servicios implicados en el enfoque integrado frente a la fragilidad; pide a la Comisión y al SEAE que colaboren activamente con las Naciones Unidas y otros socios internacionales para abordar la fragilidad;

Próximas medidas y aplicación

32. Pide a la Comisión y al SEAE que elaboren un plan claro para la aplicación y el seguimiento de los compromisos asumidos en la Comunicación conjunta sobre la ayuda humanitaria y en los documentos de trabajo de los servicios de la Comisión que la acompañan, y que garanticen la plena participación del Parlamento en este proceso;

33. Subraya la importancia de la diplomacia parlamentaria y el control democrático para reforzar la rendición de cuentas y la legitimidad en relación con la acción humanitaria; destaca la contribución de los órganos interparlamentarios, como la Asamblea Parlamentaria África-UE y la Asamblea Parlamentaria Paritaria OEACP-UE, al diálogo con los países y regiones socios sobre las necesidades humanitarias, lo que contribuye a salvaguardar el espacio humanitario;

°

° °

34. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución a la Comisión, al Servicio Europeo de Acción Exterior, al Consejo y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.